

OTROSI No.01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CO1.PCCNTR.6621549, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL CONSORCIO CHIAYZAQUE NIT.901.861.305-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUIS FRANCISCO MONTES BURITICA, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 17.416.594 EXPEDIDA EN ACACIAS

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Obras Públicas, el presente anexo establece las condiciones contractuales del **OTROSI No.01** del contrato de Consultoría CO1.PCCNTR.6621549, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día tres (03) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el contrato de Consultoría CO1.PCCNTR.6621549, cuyo objeto corresponde a la **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, AMPLIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**. 2. Que el contrato tiene fecha de inicio de ejecución del día 11 de septiembre de 2024 y terminación inicial del 10 de febrero de 2025 de acuerdo a la ejecución evidenciado en la plataforma. 3. Que, la Supervisión solicita modificar el contrato presentando las justificaciones correspondientes así: "(...) La presente solicitud de modificación del contrato de consultoría CO1.PCCNTR.6621549 se realiza teniendo en cuenta como antecedentes y soportes fundamentales los siguientes: 1. ANTECEDENTES: 1.1. **EL CONSORCIO CHIAYZAQUE** Cuyo Representante Legal es el señor **SANTIAGO PAEZ TALERO**, mediante resolución 2866 del 06 de agosto de 2024 es adjudicatario del proceso de selección concurso de méritos abierto CMA No.002-2024 cuyo objeto es la **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, AMPLIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**. 1.2. El municipio de Chía suscribió el Contrato de consultoría CO1.PCCNTR.6621549 con el Consorcio Chiayzque, teniendo como plazo de ejecución de cinco (5) meses, cuyo objeto del contrato es realizar la **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, AMPLIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**." La aprobación de contrato en la plataforma SECOP II es realizada por el representante legal de **EL CONSORCIO CHIA Y ZAUQUE** el 2 de septiembre de 2024 y aprobado por la entidad el 03 de septiembre del 2024. 1.3. A Partir del 04 de septiembre mediante correo electrónico, la Oficina de Contratación informa a la supervisión del contrato No. CO1.PCCNTR.6621549 que se cuenta con requisitos de ejecución. El día 11 de septiembre de 2024 la Supervisión y el Contratista concertaron la fecha de inicio del contrato para registrar la misma en la plataforma de Secop II, de conformidad con la Circular Conjunta N.001 de 2024 y expedida por la Oficina de Contratación y la Secretaria General de fecha 24 de enero de 2024. 1.4. Mediante acta de inicio No 01 del día once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) suscripta entre Luis Francisco Montes Buritica representante legal suplente del Consorcio Chiayzaque en calidad de contratista; Orlando Rivera Mora representante legal del consorcio Interconsul chía 004 en calidad de Interventor y Leonardo Andrés Neira Hernández, como supervisor por parte de la Secretaría de Obras Públicas, suscriben acta de inicio como constancia de inicio real y efectivo de la ejecución del contrato de consultoría. 1.5. Mediante Oficio CSC CHIAYZAQUE-008-0924, El CONSORCIO CHIAYZAQUE realiza la solicitud de modificación del contrato de consultoría CO1.PCCNTR.6621549 en los siguientes términos: ..." de la manera más atenta, me dirijo a usted para solicitar una modificación en la cláusula número 4 del contrato, ya que en esta se indica que el plazo es de cinco (5) meses o hasta el 31 de diciembre del presente año. La razón de esta solicitud es que, luego de surtido el proceso de presentación de ofertas y adjudicación del contrato mediante resolución No. CO1.PCCNTR.6621549, encontramos que para el 31 de diciembre no se habrán cumplido los cinco (5) meses proyectados por la entidad y necesarios para el adecuado desarrollo técnico del proyecto. Si bien en plataforma SECOP II, el tiempo de ejecución corresponde a cinco (5) meses, se requiere solicitar la eliminación del texto en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024 de la Cláusula número 4 del contrato. Durante el proceso de apertura y adjudicación, tanto los oferentes como la entidad consumieron tiempo considerable atendiendo dudas y consultas, lo que prolongó el proceso de adjudicación como se muestra a continuación: En atención al numeral 5 descrito en el pliego de condiciones del concurso de méritos del cual se derivó la minuta del contrato correspondiente a **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, AMPLIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**, contrato adjudicado al Consorcio Chiayzaque por un valor de \$1.349.876.500 pesos m/cte, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, de la manera más respetuosa nos permitimos solicitar sea

DESPACHO

Oficina de
CONTRATACIÓN


Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

modificado el plazo de ejecución contractual del contrato. La duración inicial del contrato estaba prevista para cinco meses tal como consta en la plataforma SECOP II, dado que los documentos iniciales del proceso tuvieron como fecha de publicidad el pasado 28 de mayo del 2024. En el cronograma inicial establecido por la entidad se estipuló como fecha para la firma del contrato 8 de julio de 2024. Ahora bien, en desarrollo de la consultoría y atendiendo observaciones de las cuales se hicieron ajustes en tres oportunidades a los informes de evaluación definitivos, se vio la necesidad de tener que adendar el proceso mediante adenda no. 1 con fecha 14 de junio del presente año, ampliando los plazos estipulados para la entrega del informe final y la posterior adjudicación del mismo. Dicha modificación se realizó mediante plataforma SECOP II el 28 de junio a las 5:00 p.m. prorrogando la publicación del informe de evaluación final de ofertas hasta el 29 de junio del 2024. El acta de expedición de adjudicación estaba prevista como lo indicamos anteriormente para el 24 de julio del 2024 y quedó estipulada para el 6 de agosto del 2024, la firma del contrato para el 29 de julio del 2024 y quedó para el 9 de agosto del 2024. Ahora bien, la resolución de adjudicación fue publicada por la entidad el 8 de agosto a las 7:11 p.m., no obstante, la resolución de adjudicación tuvo un error en el nombre del consorcio es ChíayZaque, en este caso, nuestro Consorcio. En la resolución se estipuló que el Consorcio se llamaba ChíayZaque siendo tres palabras "Chía" una, y otra y zaque otra, mientras que el nombre del consorcio es ChíayZaque una sola palabra, todo junto. Así las cosas, la entidad se vio en la necesidad de aclarar la resolución de adjudicación, situación que solo pudo atender hasta el 26 de agosto del 2024 a las 7:44 p.m., así las cosas y en lo entendido en los cronogramas estipulados en la plataforma SECOP II y mediante adendas podemos notar como tuvo que postergarse la firma del contrato un mes y diez días afectando así el plazo de ejecución del contrato, es por eso y que desde el día de la adjudicación, realizamos visitas con los especialistas para optimizar el tiempo de los estudios , encontrando que el tiempo contractual es insuficiente. Por lo tanto, y de acuerdo con el cronograma anexo, es necesario modificar la cláusula del contrato, manteniendo los cinco meses mínimos indicados en el proceso de presentación de términos eliminando del texto en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024 de la cláusula 4 plazo del contrato" 1.6. CONTEXTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.

CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATISTA	Consorcio Chíayzaque
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.6621549
VALOR INICIAL	\$1.349.876.500,00
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES y en todo caso sin exceder el 31/12/2024
FECHA DE INICIACIÓN	11/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	10/02/2025

2.CONTEXTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	Consorcio Interconsul chia 004
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.6536495
VALOR INICIAL	\$250.122.753,00
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	11/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	10/02/2025

3.ESTADO DE PÓLIZAS DE LOS CONTRATOS.

CONTROL DE PÓLIZAS					
CONSULTORÍA CO1.PCCNTR.6621549					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS MUNDIAL S.A.	M-100239894	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2/09/2024	30/04/2025	\$ 134.987.650,00
SEGUROS MUNDIAL S.A.	M-100239894	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES	2/09/2024	31/12/2027	\$ 67.493.825,00
SEGUROS MUNDIAL S.A.	M-100239894	CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2024	31/12/2029	\$ 134.987.650,00
INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.6536495					

DESPACHO

Oficina de
CONTRATACIÓN

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44- 10144805 2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/09/2024	13/10/2025	\$ 25.012.275,30
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44- 10144805 2	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES	11/09/2024	12/06/2028	\$ 12.506.137,65
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44- 10144805 2	CALIDAD DEL SERVICIO	12/06/2025	12/06/2030	\$ 25.012.275,30

Las pólizas presentadas por el CONTRATISTA E INTERVENTORÍA se radicaron ante la entidad contratante (administración municipal de Chía Cundinamarca) para la correspondiente aceptación y aprobación de pólizas. 4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
Valor ejecutado por el contratista CONSULTORÍA a la fecha \$ 125.943.477
Valor ejecutado por el contratista INTERVENTORÍA a la fecha \$ 23.336.453

5. CONCEPTO INTERVENTORÍA: Mediante Oficio C. CHIA.INTCONS-521-003-2024, El CONSORCIO INTERCONSUL CHIA 004 da viabilidad a la solicitud de modificación del contrato de consultoría CO1.PCCNTR.6621549 en los siguientes términos: (...) "En atención al requerimiento hecho por el contratista de consultoría CONSORCIO CHIAYZAQUE por medio de oficio CSC CHIAYZAQUE -008-0924, con asunto Solicitud de modificación al contrato esta interventoría se permite dar traslado a la entidad contratante bajo el siguiente argumento: La petición se basa en la condición estipulada en el contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.6621549 en la CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, la cual expresa ... El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de CINCO (5) MESES y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones..., ya que, a raíz de diferentes situaciones presentadas en la etapa precontractual del proyecto se logró la adjudicación diferente a la fecha planeada en el cronograma del proceso trayendo consigo que la suscripción e inicio del contrato fuera mayor. Lo anterior deriva en que finalmente la firma del acta de inicio se hace efectiva el 11 de septiembre de 2024, lo cual, genera que, el plazo contractual de 5 meses no se logró a completitud llegado el 31 de diciembre de 2024, para esta fecha habrían transcurrido 3 meses Y 20 días, quedando pendientes 1 mes y 10 días para así completar los 5 meses que contractualmente se contemplaron para la ejecución de este contrato de consultoría. Por consiguiente, la petición hecha por el CONSORCIO CHIAYZAQUE ultima la necesidad de una modificación contractual que restablezca el plazo contractual en los 1 mes y 10 días faltantes, generando una prórroga al contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.6621549 entre el 1 de enero y el 10 de febrero de 2024, teniendo en cuenta las consideraciones actuales del proyecto. Así las cosas, esta interventoría ve viable esta solicitud y remite en consideración de la entidad contratante dicha petición de dar inicio y trazabilidad a este proceso. CONCEPTO DE LA SUPERVISION: Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el contratista de consultoría EN LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.6621549, los cuales fueron previamente analizados, viabilizados y avalados por la Interventoría del contrato, EL CONSORCIO INTERCONSUL CHIA 004 mediante Oficio C. CHIA.INTCONS-521-003-2024 presentó las justificaciones y sus documentos anexos, como son: 1. Comunicación del Contratista Consultor CSC CHIAYZAQUE-008-092, donde se expone por parte del representante legal que por tiempos propios del proceso fue modificado la adjudicación. Posteriormente, la resolución de adjudicación requirió modificación generando un nuevo tiempo y la demora en la firma del contrato y la presentación ante la entidad de las pólizas correspondientes trajo consigo mayores tiempos y conforme lo fijado en el proceso prolongó el plazo de ejecución del contrato. 2. Comunicación de la Interventoría el CONSORCIO CHIA.INTCONS-521-003-2024, donde expone la importancia de la totalidad de los tiempos fijados en el proceso. 3. Cronograma resumido y detallado en formato pdf. Una vez realizado la revisión a la documentación antes indicada, el supervisor del contrato encuentra la necesidad en razón a que los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de las actividades que comprenden la consultoría están realizadas en base a un estudio técnico donde se estableció que el tiempo mínimo para la ejecución de esta consultoría es de cinco (5) meses, desde el principio del proceso de selección del adjudicatario dentro del concurso de méritos donde quedó estableció dicho plazo. Además, pese al principio de anualidad hay que sopesar que este proyecto obedecer al nuevo plan de desarrollo 2024-2027, proyecto base para su posterior construcción de vías nuevas, radios de giro, puentes vehiculares, andenes y ciclorutas dentro del municipio de Chía. Por último, es imperioso cumplir con el objeto del contrato, por lo que se requieren de estos tiempos

mínimos para su ejecución, independiente de exceder la anualidad presente. Por lo tanto, conforme a lo solicitado por la interventoría, la supervisión ve viable esta solicitud para proceder a realizar modificación a la cláusula 4 del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.6621549, en el sentido de eliminar el texto: "y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024", pues es indispensable para el debido desarrollo y ejecución del objeto contractual, su alcance contractual y la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista consultor, que se cuente con el plazo inicialmente estipulado de cinco (5) meses sin límite de la fecha del 31 de diciembre de 2024. Se aclara que la determinación del plazo de ejecución fue un parámetro que se concibió desde la etapa precontractual, denotando que en todo sentido el plazo de ejecución no puede ser inferior a cinco (5) meses. Sin embargo, en el momento de adelantar el proceso de contratación por principio de anualidad se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024. Sin embargo, dicho plazo no se ajusta a la realidad de la ejecución del proyecto, ya que son etapas más de labor investigativa, el contrato de consultoría se caracteriza porque sus obligaciones tienen un carácter marcadamente de insumo de trabajo intelectual, como condición para el desarrollo de las actividades que le son propias, y este surte una serie de etapas que para el caso de los diferentes frentes de obra a diseñar obligando a que se ejecute en un tiempo prudencial como mínimo de cinco (5) meses. 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración". 7. Que por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Obras Públicas, el concepto favorable del interventor y la Supervisión del contrato consideran viable realizar la modificación al contrato de Consultoría, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLASULA 4 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CO1.PCCNTR.6621549, la cual para todos los efectos legales quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLAUSULA SEGUNDA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: las demás cláusulas pactadas en el contrato de Consultoría CO1.PCCNTR.6621549, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó:  Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó:  Margarita Lancheros Mora. Profesional Universitario OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC

DESPACHO

Oficina de
CONTRATACIÓN

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	3 de 11

PROYECTO: Fortalecimiento de las estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en Chía.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS, POR MEDIO DE UN PROYECTO PILOTO DE TRANSFORMACIÓN DE HECES.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41000000	41100000	41104100	41104121	Contenedores con medio químico para recolección de heces
73000000	73100000	73101600	73101604	Servicios de producción de fertilizantes
76000000	76120000	76121700	76121702	Servicios de tratamiento químico

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se indica que características técnicas detalladas tienen los bienes o servicios a adquirirse, para lo cual:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	ALQUILER DE CONTENEDOR	Contenedor con capacidad de almacenamiento de 75kg, con medidas de 150cm de alto y 45cm de ancho, que debe ser instalado en un bloque de concreto de 70cmx70cm. Con cobertor aéreo para evitar contaminación por agua y con tapa para evitar la contaminación del aire. El contenedor debe estar fabricado en acero inoxidable y/o hierro galvanizado, pedal en la parte inferior del contenedor, con el que se accione la apertura de la tapa y los aspersores del medio químico que permita la disminución de olores, el control de vectores y la inactivación de patógenos. El proponente deberá anexar ficha técnica que verifique todo lo establecido	1
2	RECOLECCIÓN	El contratista deberá disponer del personal, transporte y elementos físicos necesarios (insumos de protección, bolsas, etc.) para realizar la recolección de los residuos que se encuentren al interior de las canecas, al menos, una (1) vez cada semana. El horario y momento de realización de esta actividad deberá ser concertado con el supervisor del contrato y tomando en cuenta las cantidades obtenidas cada semana.	1
3	ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONTENEDOR	El contratista deberá realizar el aseo, limpieza, desinfección y el mantenimiento de cada contenedor que sea instalado en el municipio, al menos una (1) vez por semana. Para esto, deberá asegurar disponer de todos los insumos que requiera, así como el transporte de cada operario. Además, el contratista deberá realizar, en caso de requerirse, mantenimiento completo de cada unidad, al menos una (1) vez al mes, respecto de: reparaciones, cambio de piezas (por avería o daños), recarga de medio químico de tratamiento de olores, control de vectores e inactivación de patógenos.	1
4	BIOTRANSFROMACIÓN DEL ABONO	Una vez realizada la recolección de los residuos encontrados en cada contenedor, el proponente deberá una (1) vez a la semana transportar, a todo costo, todo lo recolectado para empezar al momento el proceso de biotransformación de abono. Para eso, el proponente deberá allegar el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio en que se encuentre el lugar de biotransformación, en el que se especifique que se permite el uso de suelo para fines agrícolas y/o agropecuarios. Todo ello, incluyendo implementos de bioseguridad de los operarios, y terminar por realizar el proceso de biotransformación de las heces en abono libre de patógenos, de lo que deberá entregar una certificación al supervisor del trato. Una vez obtenido el abono, se hará la entrega del 60% del abono resultante del proceso a la Secretaría de Desarrollo Económico, para su puesta a disposición a la comunidad de Chía que lo requiera. Una vez realizada la recolección de los residuos encontrado en cada contenedor, el proponente deberá, una (1) vez a la semana, transportar, a todo costo, todo lo recolectado hasta el lugar que se tenga dispuesto para realizar la biotransformación de las heces a abono. Para este proceso, el contratista deberá ejecutar lo siguiente (además de lo ya mencionado): poner todos los residuos sin la bolsa de recolección en un contenedor, aplicar entre 40 y 60 ppm de celulosa (cascarilla de arroz o aserrín) que permite la absorción de la humedad y acelera el proceso microbiano, después asegurarse que la totalidad de los residuos recolectados quedan con la cantidad de celulosa aplicada; por último se aplicará biotecnología líquida para el control de olores en el lugar. Posteriormente, el contratista deberá depositar la materia en pilas y disponerlas en un lugar previamente establecido para la conservación durante el proceso de biotransformación. Finalmente, el proponente deberá realizar un proceso de secado mediante inyección de calor y volteos a las pilas. Para esto, el proponente, además, deberá acreditar que el predio en que está ubicado el lugar en que se realizará el proceso de biotransformación fue establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio, como un predio de uso agrónomo y/o agropecuario. Para esto, podrá realizarlo con el aporte de planos y/o mapas, que concuerden con los del POT Municipal, para acreditar el uso de suelo; y/o un certificado expedido por la oficina municipal que tenga tal función, si aplica. Finalmente, el proponente deberá entregar el 60% del abono resultante del proceso a la Secretaría de Desarrollo Económico, para su puesta a disposición a la comunidad de Chía que lo requiera.	1
5	SENSIBILIZACIÓN A COMUNIDAD	Realizar acompañamiento en los puntos de instalación durante los primeros cinco (5) días posteriores al lanzamiento del Plan Piloto, para realizar sensibilización respecto de la importancia del correcto uso de las canecas y su aporte a la salud del municipio.	1
		Realizar charlas, en los lugares que sean coordinados y puestos a disposición por la administración municipal, cada una de mínimo treinta (30) minutos de duración, distribuidas en el plazo de cumplimiento del contrato, en donde se sensibilice a la comunidad respecto de: ¿por qué del proyecto? ¿cuál es su efectividad? ¿cómo aporta a la salud pública del municipio? ¿cómo se realiza el proceso de transformación? ¿cómo podrá acceder la comunidad al abono que se genere?	1
6	CENSO DE MASCOTAS, ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SITIOS EN QUE FUERON INSTALADOS LAS CANECAS	Realizar censo de mascotas en los puntos que sean determinados junto con el supervisor del contrato, con uso de medios físicos o electrónicos, por medio del que se sepa, al menos, el nombre, la edad y la raza de las mascotas censadas. Así mismo, deben realizarse encuestas de percepción, utilizando medios físicos o electrónicos, en las que se recopile información respecto de: aceptación o rechazo de la medida y cómo cree la comunidad que podría mejorarse. También deberá realizar un análisis tendiente a determinar si los lugares concertados con el supervisor fueron los idóneos para la correcta prestación del servicio. De esto, deberá entregar un (1) informe, indicando la justificación de su respuesta y generando una propuesta de a dónde deberían ser cambiados los puntos (en caso de requerirse)	1

En adición a lo anterior, el proponente deberá allegar documento por medio del cual acredite ser dueño usufructuario del lugar en que esté ubicada la

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	1 – 5

Supervisor/ Interventor	ING. LEONARDO ANDRES NEIRA HERNANDEZ
Contratista	CONSORCIO CHIAYZAQUE

Para: Señor Alcalde Municipal
LEONARDO DONOSO RUIZ

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato N° CO1.PCCNTR.6621549 de fecha 03/09/2024

Valor actual del contrato: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.349.876.500,00)

Fecha de terminación actual del contrato. 10/02/2025

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☐	Contrato de interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☒	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☐	Convenio	☐
Contrato de compra venta	☐	Otro ¿Cuál?	

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, AMPLIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA

TIPO DE MODIFICACIÓN (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)

Adición en valor ☐ Adición en plazo ☐ Otro sí ☒ ¿Cuál? Modificación. Clausula 4 plazo del contrato

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN

Valor de la Adicion: (En letras) (\$))
Forma de pago de la adición solicitada:
Tiempo de prorroga (Adicion en plazo (Días - meses) Nueva fecha de terminación.
Cesion del contrato a:

Modificacion: CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarién normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha	\$ 125.943.477	Porcentaje de ejecución
		9.33%
Tiempo ejecutado a la fecha	14 DÍAS	Porcentaje de tiempo ejecutado:
		9,33%

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

La presente solicitud de modificación del contrato de consultoría CO1.PCCNTR.6621549 se realiza teniendo en cuenta como antecedentes y soportes fundamentales los siguientes:

1. **ANTECEDENTES:**
- 1.1 EL CONSORCIO CHIAYZAQUE Cuyo Representante Legal es el señor SANTIAGO PAEZ TALERO, mediante resolución 2866 del 06 de agosto de 2024 es adjudicatario del proceso de selección concurso de méritos abierto CMA No.002-2024 cuyo objeto es la CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, AMPLIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	2 – 5

- 1.2 El municipio de Chía suscribió el Contrato de consultoría CO1.PCCNTR.6621549 con el ConsorcioChíayzaque, teniendo como plazo de ejecución de cinco (5) meses, cuyo objeto del contrato es realizar la CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, AMPLIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.” La aprobación de contrato en la plataforma SECOP II es realizada por el representante legal de EL CONSORCIO CHIA Y Zaque el 2 de septiembre de 2024 y aprobado por la entidad el 03 de septiembre del 2024.
- 1.3 A Partir del 04 de septiembre mediante correo electrónico, la Oficina de Contratación informa a la supervisión del contrato No. CO1.PCCNTR.6621549 que se cuenta con requisitos de ejecución. El día 11 de septiembre de 2024 la Supervisión y el Contratista concertaron la fecha de inicio del contrato para registrar la misma en la plataforma de Secop II, de conformidad con la Circular Conjunta N.001 de 2024 y expedida por la Oficina de Contratación y la Secretaria General de fecha 24 de enero de 2024.
- 1.4 Mediante acta de inicio No 01 del día once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) suscripta entre Luis Francisco Montes Buritica representante legal suplente del Consorcio Chíayzaque en calidad de contratista; Orlando Rivera Mora representante legal del consorcio Interconsul chia 004 en calidad de Interventor y Leonardo Andrés Neira Hernández, como supervisor por parte de la Secretaria de Obras Públicas, suscriben acta de inicio como constancia de inicio real y efectivo de la ejecución del contrato de consultoría.
- 1.5 Mediante Oficio CSC CHIAYZAQUE-008-0924, El CONSORCIO CHIAYZAQUE realiza la solicitud de modificación del contrato de consultoría CO1.PCCNTR.6621549 en los siguientes términos: *...” de la manera más atenta, me dirijo a usted para solicitar una modificación en la cláusula número 4 del contrato, ya que en esta se indica que el plazo es de cinco (5) meses o hasta el 31 de diciembre del presente año. La razón de esta solicitud es que, luego de surtido el proceso de presentación de ofertas y adjudicación del contrato mediante resolución No. CO1.PCCNTR.6621549, encontramos que para el 31 de diciembre no se habrán cumplido los cinco (5) meses proyectados por la entidad y necesarios para el adecuado desarrollo técnico del proyecto. Si bien en plataforma SECOP II, el tiempo de ejecución corresponde a cinco (5) meses, se requiere solicitar la eliminación del texto en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024 de la Cláusula número 4 del contrato.*
- Durante el proceso de apertura y adjudicación, tanto los oferentes como la entidad consumieron tiempo considerable atendiendo dudas y consultas, lo que prolongó el proceso de adjudicación como se muestra a continuación:*
- En atención al numeral 5 descrito en el pliego de condiciones del concurso de méritos del cual se derivó la minuta del contrato correspondiente a **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, AMPLIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**, contrato adjudicado al ConsorcioChíayzaque por un valor de \$1.349.876.500 pesos m/cte, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, de la manera más respetuosa nos permitimos solicitar sea modificado el plazo de ejecución contractual del contrato.*
- La duración inicial del contrato estaba prevista para cinco meses tal como consta en la plataforma SECOP II, dado que los documentos iniciales del proceso tuvieron como fecha de publicidad el pasado 28 de mayo del 2024. En el cronograma inicial establecido por la entidad se estipuló como fecha para la firma del contrato 8 de julio de 2024.*
- Ahora bien, en desarrollo de la consultoría y atendiendo observaciones de las cuales se hicieron ajustes en tres oportunidades a los informes de evaluación definitivos, se vió la necesidad de tener que adendar el proceso mediante adenda no. 1 con fecha 14 de junio del presente año, ampliando los plazos estipulados para la entrega del informe final y la posterior adjudicación del mismo. Dicha modificación se realizó mediante plataforma SECOP II el 28 de junio a las 5:00 p.m. prorrogando la publicación del informe de evaluación final de ofertas hasta el 29 de junio del 2024.*
- El acta de expedición de adjudicación estaba previsto como lo indicamos anteriormente para el 24 de julio del 2024 y quedó estipulada para el 6 de agosto del 2024, la firma del contrato para el 29 de julio del 2024 y quedó para el 9 de agosto del 2024.*
- Ahora bien, la resolución de adjudicación fue publicada por la entidad el 8 de agosto a las 7:11 p.m., no obstante, la resolución de adjudicación tuvo un error en el nombre del adjudicatario, en este caso, nuestro Consorcio. En la resolución se estipuló que el Consorcio se llamaba ChíayZaque siendo tres palabras “Chía” una, y otra y zaque otra, mientras que el nombre del consorcio es Chíayzaque una sola palabra, todo junto. Así las cosas, la entidad se vió en la necesidad de aclarar la resolución de adjudicación, situación que solo pudo atender hasta el 26 de agosto del 2024 a las 7:44 p.m., así las cosas y en lo entendido en los cronogramas estipulados en la plataforma SECOP II y mediante adendas podemos notar como tuvo que postergarse la firma del contrato un mes y diez días afectando así el plazo de ejecución del contrato, es por eso y que desde el día de la adjudicación, realizamos visitas con los especialistas para optimizar el tiempo de los estudios , encontrando que el tiempo contractual es insuficiente. Por lo tanto, y de acuerdo con el cronograma anexo, es necesario modificar la cláusula del contrato, manteniendo los cinco meses mínimos indicados en el proceso de presentación de términos eliminando del texto en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024 de la cláusula 4 plazo del contrato”*

1.6 CONTEXTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.

CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATISTA	Consortio Chíayzaque
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.6621549
VALOR INICIAL	\$1.349.876.500,00
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES y en todo caso sin exceder el 31/12/2024
FECHA DE INICIACIÓN	11/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	10/02/2025

2 CONTEXTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	Consortio Interconsul chia 004
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.6536495
VALOR INICIAL	\$250.122.753,00
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	11/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	10/02/2025

3 ESTADO DE PÓLIZAS DE LOS CONTRATOS.

CONTROL DE PÓLIZAS					
CONSULTORÍA CO1.PCCNTR.6621549					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS MUNDIAL S.A.	M-100239894	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2/09/2024	30/04/2025	\$ 134.987.650,00
SEGUROS MUNDIAL S.A.	M-100239894	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES	2/09/2024	31/12/2027	\$ 67.493.825,00
SEGUROS MUNDIAL S.A.	M-100239894	CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2024	31/12/2029	\$ 134.987.650,00
INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.6536495					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101448052	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/09/2024	13/10/2025	\$ 25.012.275,30
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101448052	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES	11/09/2024	12/06/2028	\$ 12.506.137,65
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101448052	CALIDAD DEL SERVICIO	12/06/2025	12/06/2030	\$ 25.012.275,30

Las pólizas presentadas por el CONTRATISTA E INTERVENTORÍA se radicaron ante la entidad contratante (administración municipal de Chía Cundinamarca) para la correspondiente aceptación y aprobación de pólizas

4 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Valor ejecutado por el contratista CONSULTORÍA a la fecha \$ 125.943.477
Valor ejecutado por el contratista INTERVENTORÍA a la fecha \$ 23.336.453

5 CONCEPTO INTERVENTORÍA

Mediante Oficio C. CHIA.INTCONS-521-003-2024, El CONSORCIO INTERCONSUL CHIA 004 da viabilidad a la solicitud de modificación del contrato de consultoría CO1.PCCNTR.6621549 en los siguientes términos: (...) "En atención al requerimiento hecho por el contratista de consultoría CONSORCIO CHIAYZAQUE por medio de oficio CSC CHIAYZAQUE -008-0924, con asunto Solicitud de modificación al contrato esta interventoría se permite dar traslado a la entidad contratante bajo el siguiente argumento:

La petición se basa en la condición estipulada en el contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.6621549 en la CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, la cual expresa ... El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de CINCO (5) MESES y en

todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones..., ya que, a raíz de diferentes situaciones presentadas en la etapa precontractual del proyecto se logró la adjudicación diferente a la fecha planeada en el conograma del proceso trayendo consigo que la suscripción e inicio del contrato fuera mayor.

Lo anterior deriva en que finalmente la firma del acta de inicio se hace efectiva el 11 de septiembre de 2024, lo cual, genera que, el plazo contractual de 5 meses no se logró a completitud llegado el 31 de diciembre de 2024, para esta fecha habrían transcurrido 3 meses Y 20 días, quedando pendientes 1 mes y 10 días para así completar los 5 meses que contractualmente se contemplaron para la ejecución de este contrato de consultoría.

Por consiguiente, la petición hecha por el CONSORCIO CHIAYZAQUE ultima la necesidad de una modificación contractual que restablezca el plazo contractual en los 1 mes y 10 días faltantes, generando una prorroga al contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.6621549 entre el 1 de enero y el 10 de febrero de 2024, teniendo en cuenta las consideraciones actuales del proyecto.

Así las cosas, esta interventoría ve viable esta solicitud y remite en consideración de la entidad contratante dicha petición de dar inicio y trazabilidad a este proceso.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el contratista de consultoría EN LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.6621549, los cuales fueron previamente analizados, viabilizados y avalados por la Interventoría del contrato, EL CONSORCIO INTERCONSUL CHIA 004 mediante Oficio C. CHIA.INTCONS-521-003-2024 presentó las justificaciones y sus documentos anexos, como son:

1. Comunicación del Contratista Consultor CSC CHIAYZAQUE-008-092, donde se expone por parte del representante legal que por tiempos propios del proceso fue modificado la adjudicación. Posteriormente, la resolución de adjudicación requirió modificación generando un nuevo tiempo y la demora en la firma del contrato y la presentación ante la entidad de las polizas correspondientes trajo consigo mayores tiempos y conforme lo fijado en el proceso prolongó el plazo de ejecución del contrato.
2. Comunicación de la Interventoría el CONSORCIO CHIA.INTCONS-521-003-2024, donde expone la importancia de la totalidad de los tiempos fijados en el proceso.
3. Cronograma resumido y detallado en formato pdf

Una vez realizado la revisión a la documentación antes indicada, el supervisor del contrato encuentra la necesidad en razón a que los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de las actividades que comprenden la consultoría están realizadas en base a un estudio técnico donde se estableció que el tiempo mínimo para la ejecución de esta consultoría es de cinco (5) meses, desde el principio del proceso de selección del adjudicatario dentro del concurso de méritos donde quedó estableció dicho plazo.

Además, pese al principio de anualidad hay que sopesar que este proyecto obedecer al nuevo plan de desarrollo 2024-2027, proyecto base para su posterior construcción de vías nuevas, radios de giro, puentes vehiculares, andenes y ciclorutas dentro del municipio de Chía.

Por último, es imperioso cumplir con el objeto del contrato, por lo que se requieren de estos tiempos mínimos para su ejecución, independiente de exceder la anualidad presente.

Por lo tanto, conforme a lo solicitado por la interventoría, la supervisión ve viable esta solicitud para proceder a realizar modificación a la clausula 4 del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.6621549, en el sentido de eliminar el texto: “y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024”, pues es indispensable para el debido desarrollo y ejecución del objeto contractual, su alcance contractual y la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista consultor, que se cuente con el plazo inicialmente estipulado de cinco (5) meses sin limite de la fecha del 31 de diciembre de 2024.

Se aclara que la determinación del plazo de ejecución fue un parámetro que se concibió desde la etapa precontractual, denotando que en todo sentido el plazo de ejecución no puede ser inferior a cinco (5) meses. Sin embargo, en el momento de adelantar el proceso de contratación por principio de anualidad se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024. Sin embargo, dicho plazo no se ajusta a la realidad de la ejecución del proyecto, ya que son etapas más de labor investigativa, el contrato de consultoría se caracteriza porque sus obligaciones tienen un carácter marcadamente de insumo de trabajo intelectual, como condición para el desarrollo de las actividades que le son propias, y este surte una serie de etapas que para el caso de los diferentes frentes de obra a diseñar obligando a que se ejecute en un tiempo prudencial como mínimo de cinco (5) meses

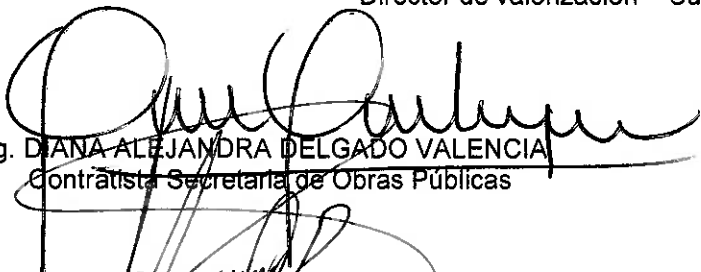
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	5 – 5

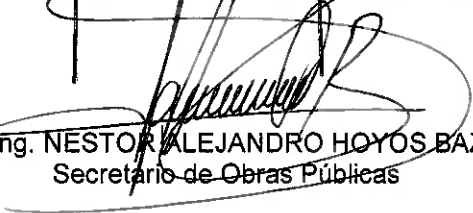
Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, se anexa los siguientes documentos

- 1. Soportes de la Justificación..... ☒
- 2. Solicitud de disponibilidad presupuestal ☐
- 3. Disponibilidad Presupuestal..... ☐
- 4. Banco de Proyectos..... ☐
- 5. Plan de Compras ☐
- 6. Documentos completos del cesionario ☐


ING. LEONARDO ANDRES NEIRA HERNANDEZ
Director de valorización – Supervisor


Revisó: Abg. DIANA ALEJANDRA DELGADO VALENCIA
Contratista Secretaria de Obras Públicas


Vo. Bo. Ing. NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
Secretario de Obras Públicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA NIT: 899.999.172-8 Oficina de Contratación
30 OCT 2024	
Recibe:	
Hora:	12:48 PM.



Chiayzaque

Chía – Cundinamarca, 23 de octubre de 2024

CÓDIGO P&G-338-IN-CSC CHIAYZAQUE-034-1024/AL CONTESTAR CITE ESTE CÓDIGO

Ingeniero
Orlando Rivera
Director de Interventoría
MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Cra. 15a # 121 – 12 of 318
interventoria7@medianyrivera.com.co

Ref.: CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

Asunto: Solicitud de modificación al contrato.

Antecedentes: N/A

Respetado Ingeniero Rivera,

De la manera más atenta, me dirijo a usted para solicitar una modificación en la Cláusula número 4 del contrato, ya que en esta se indica que el plazo es de cinco (5) meses o hasta el 31 de diciembre del presente año.

La razón de esta solicitud es que, luego de surtido el proceso de presentación de ofertas y adjudicación del contrato mediante resolución No. CO1.PCCNTR.6621549, encontramos que para el 31 de diciembre no se habrán cumplido los cinco (5) meses proyectados por la entidad y necesarios para el adecuado desarrollo técnico del proyecto. Si bien en plataforma SECOP II, el tiempo de ejecución corresponde a cinco (5) meses, se requiere solicitar la eliminación del texto en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024 de la Cláusula número 4 del contrato.

Durante el proceso de apertura y adjudicación, tanto los oferentes como la entidad consumieron tiempo considerable atendiendo dudas y consultas, lo que prolongo el proceso de adjudicación como se demuestra a continuación:

En atención al numeral 5 descrito en el pliego de condiciones del concurso de méritos del cual se derivó la minuta del contrato correspondiente a CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, contrato adjudicado al consorcio de ChiayZaque por un valor estimado \$1.349'876,500 pesos, de la manera más respetuosa nos permitimos solicitar sea ampliado el plazo de ejecución contractual del contrato.

La duración inicial del contrato estaba prevista para cinco meses tal como consta en la plataforma de SECOP, dado que los documentos iniciales del proceso tuvieron como fecha de publicidad el pasado 28 de mayo del 2024. En el cronograma inicial establecido por la entidad se estipulo como fecha para la firma del contrato el 8 de julio de 2024.

Ahora bien, en desarrollo de la consultoría y atendiendo observaciones de las cuales se hicieron ajustes en tres oportunidades a los informes de evaluación definitivos, se vio la necesidad de tener que adendar el proceso mediante la adenda No. 1 con fecha 14 de junio del presente 2024, ampliando los plazos estipulados para la entrega del informe

final y la posterior adjudicación del mismo. Dicha modificación se realizó mediante la plataforma de SECOP el 28 de junio a las 5:00 pm prorrogando la publicación del informe de evaluación final de ofertas hasta el 29 de julio del 2024.

El acta de expedición de adjudicación estaba previsto como lo indicamos anteriormente para el 24 de julio del 2024 y quedó estipulada para el 6 de agosto del 2024, la firma del contrato estaba estipulada para el 29 de julio del 2024 y quedó para el 9 de agosto del 2024.

Ahora bien, la resolución de adjudicación fue publicada por la entidad el 8 de agosto a las 7:11 pm, no obstante, la resolución de adjudicación tuvo un error en el nombre del adjudicatario, en ese caso, nuestro consorcio. En la resolución se estipuló que el consorcio se llamaba chia y zaque siendo tres palabras "Chía" una, y otra y zaque otra, mientras que el nombre del consorcio es chiayzaque una sola palabra, todo junto. Así las cosas, la entidad se vio en la necesidad de aclarar la resolución de adjudicación, situación que solo pudo atender hasta el 26 de agosto del 2024 a las 7:44 pm, así las cosas y en lo entendido en los cronogramas estipulados en la plataforma SECOP y mediante adendas podemos notar como tuvo que postergarse la firma del contrato un mes y diez días afectando así el plazo de ejecución del contrato, es por eso y que desde el día de la adjudicación, realizamos visitas de campo con los especialistas para optimizar el tiempo de los estudios, encontrando que el tiempo contractual es insuficiente. Por lo tanto, y de acuerdo con el cronograma anexo, es necesario modificar la cláusula del contrato, manteniendo los cinco meses mínimos indicados en el proceso de presentación de términos, eliminando del texto en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024 de la cláusula 4 plazo del contrato.

Cordialmente,



PAVIMENTOS &
GEOTECNIA

Director de Consultoría

LUIS FRANCISCO MONTES BURITICÁ

IC, ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, MIC GEOTECNIA

Proyecto: MP

Anexos:

- Cronograma Proyecto Chia-Zaque V1(Prorroga 1).mpp
- Cronograma en PDF Proyecto Chia-Zaque Prorroga 1.pdf

CC: N/A



CONSORCIO INTERCONSUL CHIA 004



Bogotá, 17 de septiembre de 2024
C.CHIA.INTCONS-521-003-2024

Señores
MUNICIPIO DE CHIA
Secretaría de Obras Públicas
Ing. Leonardo Andrés Neira Hernández
Supervisor
Transversal 17 Número 6-108 Piso 2
Chía - Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.6536495 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL Y SST DE LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA".

Asunto: Contrato de Consultoría No.CO1.PCCNTR.6621549 TRASLADO PETICION RESTABLECIMIENTO PLAZO CTO OBRA - OFICIO CSC CHIAYZAQUE-008-0924.

Respetados señores.

Cordial saludo, en atención al requerimiento hecho por el contratista de obra CONSORCIO CHIA Y ZAKE por medio de oficio OFICIO CSC CHIAYZAQUE-008-0924 del 17 de septiembre de 2024, con asunto *Solicitud de modificación al contrato* esta interventoría se permite dar traslado a la entidad contratante bajo el siguiente argumento:

La petición se basa en la condición estipulada en el contrato de consultoría No.CO1.PCCNTR.6621549 en la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, la cual expresa "... El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de CINCO (5) MESES y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones ..." , ya que, a raíz de diferentes situaciones presentadas en la etapa precontractual del proyecto se logró la adjudicación diferente a la fecha planeada en el cronograma del proceso trayendo consigo que la suscripción e inicio del contrato fuera mayor.





CONSORCIO INTERCONSUL CHIA 004



Lo anterior deriva en que finalmente la firma del acta de inicio se hace efectiva el 11 de septiembre de 2024, lo cual, genera que, el plazo contractual 5 meses no se logre a completitud llegado el 31 de diciembre de 2024, para esta fecha habrían transcurrido 3 meses y 20 días, quedando pendientes 1 mes y 10 días para así completar los 5 meses que contractualmente se contemplaron para la ejecución de este contrato de consultoría.

Por consiguiente, la petición hecha por el CONSORCIO CHIA Y ZAQUE ultima la necesidad de una modificación contractual que restablezca el plazo contractual en los 1 mes y 10 días faltantes, generando una prórroga al contrato de consultoría No.CO1.PCCNTR.6621549 entre el 01 de enero y el 10 de febrero de 2024, teniendo en cuenta las condiciones actuales del proyecto.

Así las cosas, esta interventoría ve viable esta solicitud y remite en consideración de la entidad contratante dicha petición con objeto de dar inicio y trazabilidad a este proceso, atentos gracias.

Sin otro particular,

CONSORCIO INTERCONSUL CHIA 004

ORLANDO RIVERA MORA
Representante Legal

ELABORO: OEA
APROBÓ: ORM
ANEXO: N/A

COPIA: CONSORCIO CHIA Y ZAQUE
ARCHIVO





Bogotá, 17 de septiembre de 2024
C.CHIA.INTCONS-521-004-2024

Señores
MUNICIPIO DE CHIA
Secretaría de Obras Públicas
Ing. Leonardo Andrés Neira Hernández
Supervisor
Transversal 17 Número 6-108 Piso 2
Chía - Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.6536495 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL Y SST DE LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA".

Asunto: Contrato de Consultoría No.CO1.PCCNTR.6621549 TRASLADO PETICIÓN RESTABLECIMIENTO PLAZO CTO OBRA - OFICIO CSC CHIAYZAQUE-008-0924.

Respetados señores.

Cordial saludo, en atención al requerimiento hecho por el contratista de obra CONSORCIO CHIA Y ZAQUE por medio de oficio OFICIO CSC CHIAYZAQUE-008-0924 del 17 de septiembre de 2024, con asunto *Solicitud de modificación al contrato* esta interventoría se permite dar traslado a la entidad contratante bajo el siguiente argumento:

La petición se basa en la condición estipulada en el contrato de consultoría No.CO1.PCCNTR.6621549 en la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, la cual expresa "... El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de CINCO (5) MESES y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones ..." , ya que, a raíz de diferentes situaciones presentadas en la etapa precontractual del proyecto se logró la adjudicación diferente a la fecha planeada en el cronograma del proceso trayendo consigo que la suscripción e inicio del contrato fuera mayor.





Lo anterior deriva en que finalmente la firma del acta de inicio se hace efectiva el 11 de septiembre de 2024, lo cual, genera que, el plazo contractual 5 meses no se logre a completitud llegado el 31 de diciembre de 2024, para esta fecha habrían transcurrido 3 meses y 20 días, quedando pendientes 1 mes y 10 días para así completar los 5 meses que contractualmente se contemplaron para la ejecución de este contrato de consultoría.

Por consiguiente, la petición hecha por el CONSORCIO CHIA Y ZAQUE ultima la necesidad de una modificación contractual que restablezca el plazo contractual en los 1 mes y 10 días faltantes, generando una prórroga al contrato de consultoría No.CO1.PCCNTR.6621549 entre el 01 de enero y el 10 de febrero de 2025, teniendo en cuenta las condiciones actuales del proyecto.

Así las cosas, esta interventoría ve viable esta solicitud y remite en consideración de la entidad contratante dicha petición con objeto de dar inicio y trazabilidad a este proceso, atentos gracias.

Sin otro particular,

CONSORCIO INTERCONSUL CHIA 004


ORLANDO RIVERA MORA
Representante Legal

ELABORO: OEA
APROBÓ: ORM
ANEXO: N/A

COPIA: CONSORCIO CHIA Y ZAQUE
ARCHIVO



ID	Modo de Tarea	Nombre de tarea	Duración	Costo	Comienzo	Fin	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero
0	1	Proyecto_Chia-Zaque_V4(Prorroga 1)	120 días	\$ 1.134.350.000	11/09/24	10/02/25						
1	3	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO MUNICIPIO DE CHIA Acta de inicio	120 días	\$ 1.134.350.000	11/09/24	10/02/25						
2	3		0 días	\$ 0	11/09/24	11/09/24						
3	3	Recorrido de Revisión de Proyectos	4 días	\$ 0	11/09/24	16/09/24						
4	3	Prefactibilidad	40 días	\$ 32.518.000	16/09/24	05/11/24						
5	3	Revisión de Estudios Existentes	10 días	\$ 17.616.000	16/09/24	27/09/24						
6	3	1. Avenida Prueba desde Variante Chia - Chía a Sector Colombia	10 días	\$ 2.936.000	16/09/24	27/09/24						
7	3	2. Carrera 5 Este desde Avenida Prueba a calle 1 con Carrera 1	10 días	\$ 2.936.000	16/09/24	27/09/24						
8	3	3. Calle 28 entre Carrera 2 Este a Carrera 11	10 días	\$ 2.936.000	16/09/24	27/09/24						
9	3	4. Carrera 2 Este de Avenida Chibicos a Sector 3 Equinias	10 días	\$ 2.936.000	16/09/24	27/09/24						
10	3	5. Troncal Colombia	10 días	\$ 2.936.000	16/09/24	27/09/24						
11	3	0. Troncal Colombia	10 días	\$ 2.936.000	16/09/24	27/09/24						
12	3	Informe de viabilidad de apropiación de Estudios	5 días	\$ 2.936.000	27/09/24	03/10/24						
13	3	Elaboración de Informe de Prefactibilidad (Fichas de evaluación a nivel de prefactibilidad)	38,5 días	\$ 11.966.000	18/09/24	05/11/24						
14	3	Proyectos con estudios existentes (6 proyectos)	25 días	\$ 2.936.000	27/09/24	28/10/24						
15	3	Proyectos Nuevos (14 proyectos)	15 días	\$ 2.520.000	18/09/24	05/10/24						
16	3	Proyectos Puentes (4 puentes)	20 días	\$ 2.880.000	20/09/24	14/10/24						
17	3	Proyectos Espacio Público y/o Andenes	15 días	\$ 1.815.000	20/09/24	08/10/24						
18	3	Proyectos Radios de Giro (25 proyectos)	20 días	\$ 1.815.000	23/09/24	16/10/24						
19	3	Entrega de Prefactibilidad	0 días	\$ 0	28/10/24	28/10/24						

Tarea

Informe de resumen manual

Hito externo

Progreso manual

División

Resumen manual

Tareas críticas

Progreso

Hito

Resumen inactivo

Tarea manual

Tareas externas

Resumen

Resumen del proyecto

Resumen inactivo

Tarea manual

Tareas externas

Proyecto: Proyecto_Chia-Zaque_V
Fecha: 23/10/24

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Costo	Comienzo	Fin	Gantt chart timeline											
							26/08/24	09/09/24	16/09/24	23/09/24	30/09/24	07/10/24	14/10/24	21/10/24	28/10/24	04/11/24	11/11/24	18/11/24
51	📌	12. Calle 16 entre Carrera 5 y 4- sección No. 12	3 días	\$ 5.220.000	12/11/24	15/11/24												
52	📌	13. Carrera 4 entre calles 16 hasta sector la cascada- edificio No. 13	3 días	\$ 5.220.000	15/11/24	19/11/24												
53	📌	14. Carrera 4 entre calles 12 y 13- edificios No. 14	5 días	\$ 5.220.000	15/11/24	21/11/24												
54	📌	Puentes	10 días	\$ 24.007.000	23/09/24	04/10/24												
55	📌	Radial De giro	10 días	\$ 24.582.500	04/10/24	16/10/24												
56	📌	Espacio Público y/o andenes	15 días	\$ 35.000.000	16/10/24	05/11/24												
57	📌	Catastro de redes húmedas y Secas	45 días	\$ 40.000.000	23/09/24	19/11/24												
58	📌	Catastro de redes húmedas	45 días	\$ 0	23/09/24	19/11/24												
59	📌	Catastro de redes secas	45 días	\$ 0	23/09/24	19/11/24												
60	📌	Exploración Geotécnica	25 días	\$ 55.117.500	29/10/24	29/11/24												
63	📌	Diseños de Factibilidad	25 días	\$ 113.435.000	05/11/24	06/12/24												
64	📌	Diseño Geométrico (prediseño geométrico)	18 días	\$ 56.717.500	05/11/24	27/11/24												
65	📌	Diseño de Urbanismo y Paisajismo(en caso de que aplique)	18 días	\$ 56.717.500	05/11/24	27/11/24												
66	📌	Entrega de diseños Factibilidad	0 días	\$ 0	27/11/24	27/11/24												
67	📌	Revisión Interventoría	5 días	\$ 0	28/11/24	04/12/24												
68	📌	Aprobación Factibilidad Interventoría	0 días	\$ 0	06/12/24	06/12/24												
69	📌	Diseños Definitivos (Estudios y Diseños)	55 días	\$ 680.610.000	05/11/24	15/01/25												

Tarea

División

Hito

Resumen

Resumen del proyecto

Tarea inactiva

Hito inactivo

Resumen inactivo

Tarea manual

solo duración

Informe de resumen manual

Resumen manual

solo el comienzo

solo fin

Tareas externas

Hito externo

Fecha límite

Tareas críticas

División crítica

Progreso

Progreso manual

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Costo	Comienzo	Fin	entfernte	contra	importe	desempe	costo	temo
70	📄	Informe Final	55 días	\$ 680.610.000	05/11/24	15/01/25	24/08/24/9/9/14/08/14/08/24/08/27/01/14/02/1/02/1/04/11/11/01/12/11/02/2/01/2/17/22/1/23/1/20/01/13/01/20/01/27/01/02/1/02/2/02/2					
71	📄	Trasito	45 días	\$ 56.717.500	05/11/24	02/01/25						
72	📄	Diseño Geometrico	25 días	\$ 113.435.000	06/12/24	09/01/25						
73	📄	Urbanismo y espacio publico	20 días	\$ 113.435.000	18/12/24	15/01/25						
74	📄	Redes Secas y Humedas	20 días	\$ 56.717.500	18/12/24	15/01/25						
75	📄	Geotecnia y Pavimentos	30 días	\$ 113.435.000	30/11/24	09/01/25						
76	📄	Estructuras	45 días	\$ 113.435.000	18/11/24	15/01/25						
77	📄	Aspectos Prediales	45 días	\$ 56.717.500	05/11/24	02/01/25						
78	📄	Cantidades de Obra, Presupuesto y Especificaciones	20 días	\$ 56.717.500	18/12/24	15/01/25						
79	📄	Fase de Aprobaciones Y Recibo Final	20 días	\$ 0	15/01/25	08/02/25						
80	📄	Entrega de Productos	0 días	\$ 0	15/01/25	15/01/25						
81	📄	Revisión de diseños definitivos	5 días	\$ 0	15/01/25	21/01/25						
82	📄	Ajustes Y/o complementacion	15 días	\$ 0	22/01/25	08/02/25						
83	📄	Aprobación final	0 días	\$ 0	08/02/25	08/02/25						
84	📄	Socialización del Proyecto	120 días	\$ 0	11/09/24	10/02/25						

Proyecto: Proyecto Cba-Zaque V
Fecha: 23/10/24

Tarea

División

Hito

Resumen

Resumen del proyecto

Tarea inactiva

Hito inactivo

Resumen inactivo

Tarea manual

solo duración

Informe de resumen manual

Resumen manual

solo el comienzo

solo fin

Tareas externas

Hito externo

Fecha limite

Tareas criticas

División critica

Progreso

Progreso manual

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

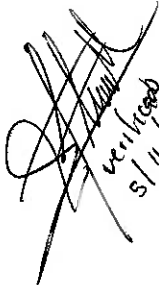
CERTIFICA:

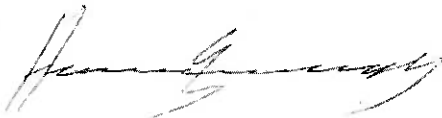
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de octubre de 2024, a las 11:06:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79339188
Código de Verificación	79339188241023110623

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


verificas
21/10/2024


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de octubre de 2024, a las 11:12:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000979912
Código de Verificación	8000979912241023111218

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

[Handwritten signature]
Verificado
15/10/2024

[Handwritten signature]
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 256713761



PIB
11:08:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO PAEZ TALERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79339188:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 256713945



PIB
11:10:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S A identificado(a) con NIT número 8000979912:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ven E. Arboleda
5 / 11 / 2024

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:14:13 AM horas del 23/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79339188

Apellidos y Nombres: **PAEZ TALERIO SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Verificado
5/11/2024



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
-E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación
Todos los derechos reservados.



GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79339188 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/10/2024 05:20 PM



[Handwritten signature]
Verificado
5/11/2024

Código Verificación: 4E7UWNMRSK

Válida hasta: 15/01/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

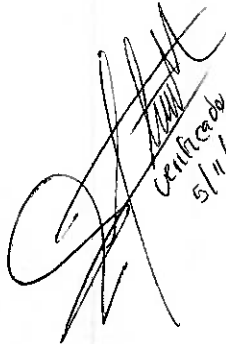
Que a la fecha, 23/10/2024 11:20:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **793339188**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **103911335**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir


Certificado
5/11/2024



Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000

